



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

139

RAD: 680013110004-2018-00377-00 AUTORIZACION PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso regreso de archivo el día 11 de marzo de 2020, pasa para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede póngase a disposición el proceso desarchivado por el termino de 30 días para lo que estime pertinente. De conformidad al artículo 114 del CGP, se ordena expedir copia autentica de las piezas procesales requeridas a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Florez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **039** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 DE MARZO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.